

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1345

VIEDMA, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0880/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y la Disposición N° 538/22 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 082/22, tendiente a la adquisición de camperas con destino a personal del Área de Mantenimiento.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fs. 01/01 vta. por el Licenciado en Seguridad e Higiene, en el cual adjuntó el correspondiente formulario de solicitud (fs. 02), siendo el presente procedimiento autorizado y dándose inicio a las presentes actuaciones.

Que junto con la solicitud adjuntó cuatro (4) presupuestos, correspondientes a los Sres. Javier Esteban Gorriti, José María Rivas, Darío Troyon y Sr. Ricardo Walter Zurman (fs. 03/17).

Que motiva tal procedimiento, la necesidad de contar con las camperas, atento que en la compra general de indumentaria tramitada mediante expte. A/CM/0328/22 no se incluyeron para el personal que ya prestaba servicios, aunque es necesario realizar la compra para personal ingresante en el corriente año que no estaba previsto.

Que a fs. 20 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 22/22 vta. obra el Informe Técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios de este Poder en orden a lo establecido en el artículo 10 incs. a), b) y c) el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 67.500,00), correspondiente al presupuesto presentado por el Sr. Ricardo Walter Zurman, valor que resulta razonable teniendo en cuenta los presupuestos presentados, conforme surge del cuadro de fs. 21.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 32/33).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Ricardo Walter Zurman, CUIT N° 20-12382834-9, con domicilio legal en calle Zatti N° 510 y domicilio comercial en calle Saavedra N° 1056, ambos de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón del pedido de precios, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 67.500,00).


Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00	10	222	Prendas de vestir.	\$ 67.500,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Ricardo Walter Zurman.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Javier Esteban Gorriti, José María Rivas, Darío Troyon y Sr. Ricardo Walter Zurman, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cra. ANDREA E. YELLERARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro